

to anterior, se comente fuese General a favor del señor CARLOS JOSÉ GUERRERO BARBA, de generales antes descriptas, para que actué nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Vender, permutar, disponer o traspasar a cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles de la Sociedad;

Dos: Comprar o adquirir por la Sociedad y a cualquier título bienes muebles o inmuebles de la sociedad;

Tres: Arrendar, dar en depósito bienes de la sociedad o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos;

Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes de la sociedad;

Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones;

Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la sociedad;

Siete: Dar en préstamo dinero de la sociedad y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías;

Ocho: Celebrar toda clase de contratos en representación de la sociedad; y ejecutar y dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en su representación;

Nueve: Administrar bienes o negocios de la sociedad;

Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la sociedad y otorgar recibos y otros descargos a terceros;

Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones;

Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, bonos y títulos privados o públicos;

Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables;

Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias de la sociedad;

Quince: Depositar dineros de la sociedad en cualesquiera cuentas bancarias;

Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas;

Diecisiete: Aceptar

Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectará la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamen-

te revocado por la sociedad o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades otorgadas y descriptas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (58), sesenta y nueve (59) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos les, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el Poder General otorgado en la ciudad de Panamá, el seis (06) de junio del dos mil doce (2012), por la Sociedad BLANC CORPORATION a favor de Carlos José Guerrero Barba, con la respectiva Apostilla.- Quito,

AR/91506/CC

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
Al público en general se le hace conocer el EXTRACTO DE DEMANDA DE INSCRIPCIÓN DE PODER, que a continuación sigue:

Prefero el bastón de la experiencia que el carro rápido de la fortuna. El filósofo viaja a pie.

PITÁGORAS DE SAMO

1721016424. Para que a nombre de la compañía, pueda ejercer o ejecutar, entre otros, los siguientes actos: 1.- Actuar indefinidamente como Apoderado General de la Compañía en la República del Ecuador, ante instituciones públicas como privadas, tribunales o cualquier otra entidad estatal y con suficientes poderes para

la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la República del Ecuador. 6.- El plazo de este Poder General es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. 7. La compañía mediante el presente poder general, ratifica y aprueba cualquier acto que el Apoderado pudiera haber realizado a su nombre en cualquier

Comercio, se aprueba en todo su contenido dicho poder.- En consecuencia se dispone su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón, hecho que sea publicado en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad.- Prueba y señálas las razones correspondientes que se protocolice en una de las Notarías del cantón

INDUSTRIA DE PIELES SINTÉTICAS TEXTILES S.A. INPITEXSA SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el artículo Séptimo del estatuto social de la Compañía, convoco a los accionistas de INDUSTRIA DE PIELES SINTÉTICAS TEXTILES S.A. INPITEXSA a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se reunirá el día 27 de Mayo del año 2013, a las 09h00, en el inmueble ubicado en la Autopista Sangolquí Amaguaña Km 3.5, planta alta, en la ciudad de Sangolquí, para tratar los siguientes puntos en el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre los informes del Gerente General por los ejercicios económicos de los años: 2009, 2010, 2011 y 2012.
- 2.- Conocer y resolver sobre los informes del Comisario de la Compañía por los ejercicios económicos de los años: 2009, 2010, 2011 y 2012.
- 3.- Conocer y resolver sobre los balances anuales y los estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios económicos de los años: 2009, 2010, 2011 y 2012.
- 4.- Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades de los ejercicios económicos de los años: 2009, 2010, 2011 y 2012.
- 5.- Elegir al Comisario de la Compañía por el ejercicio económico del año 2013.

Especial e individualmente convoco al Comisario de la Compañía, Econ. Rafael Villavicencio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los balances generales, los estados de pérdidas y ganancias así como los informes del Gerente General, y del Comisario se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía situadas en el kilómetro 3.5 de la Autopista Sangolquí-Amaguaña en la ciudad de Sangolquí.

Se hace conocer a los accionistas que por tratarse de segunda convocatoria, la junta se reunirá con el número de accionistas presentes.

Sangolquí, 15 de Mayo del 2012.

Ing. Alfonso Recalde Capelo
Gerente General

AC/9488/W

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A., EN LIQUIDACIÓN

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de diciembre de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJDL.Q.13.2361 de 09 MAYO 2013.

Distrito Metropolitano de Quito, a 09 MAYO 2013.

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez.
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AC/9488/W

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSFEDEAMIGO S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSFEDEAMIGO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.002379 de 10/mayo/2013, con la siguiente modificación: En el literal a) del Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, suprímese la fase "en forma justificada", por contravenir a los Artículos 144 y 270 de la Ley de Compañías.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500,00 Número de Acciones 150 Valor US\$10,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ... BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS, EN LA MODALIDAD TAXI EJECUTIVO, SERVICIO PUERTA A PUERTA....

Quito, 10/mayo/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.C./94887